

LEY N° 2742-ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 24901 Y SUS MODIFICATORIAS (SOBRE SISTEMAS DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2013 – BO N° 3078 – 06-12-2013

Artículo 1°.-Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 24901 y sus modificatorias, sobre Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12816/13.-

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 935/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa -

Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro De Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de Noviembre de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (2.742).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de La Gobernación.-